



¿UN FUNCIONARIO, POLICÍA O MILITAR PUEDE DECOMISAR EL EQUIPO CON EL QUE SE ESTÁ DOCUMENTANDO?



Estaría incurriendo en una falta y debe ser denunciado el hecho, puesto que ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Artículo 7º constitucional:

“Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6º de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito”.